

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Legislatura
Municipal de Humacao

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO

ORDENANZA NÚM. 27 – 2026

APROBADA EL 17 DE AGOSTO DE 2026

(A - P. de O. 40)

Fecha de presentación: 24 DE JUNIO DE 2026

ORDENANZA

“PARA AUTORIZAR E INSTITUIR EL FESTIVAL CULTURAL DOÑA CARIDAD BRENES CABALLERO Y DISPONER SU CELEBRACIÓN ANUAL PARA EL MES DE ABRIL EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inciso (p) del Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en adelante Ley 107-2020, concede, entre los poderes necesarios y convenientes que tiene el municipio para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones, el de “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

La Ley Número 107-2020, supra, dispone en su Artículo 1.010, inciso (q), que los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a

cabo, entre otras, las siguientes funciones y actividades: "Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. [...]."

La Bomba Puertorriqueña constituye una de las manifestaciones culturales más antiguas, autóctonas y representativas de la herencia africana en Puerto Rico, formando parte esencial de la identidad histórica, social y artística de nuestro pueblo.

El Municipio Autónomo de Humacao se distingue por ser cuna de grandes exponentes de la cultura afro boricua, entre ellos Doña Caridad Brenes Caballero, destacada bailadora, educadora y promotora de la Bomba y la Plena, cuyo legado ha trascendido generaciones.

Nacida en Humacao el 16 de abril de 1916, Doña Caridad Brenes Caballero dedicó su vida a la preservación, enseñanza y evolución de los géneros folklóricos puertorriqueños, destacándose por transformar el rol de la mujer en el baile de Bomba, posicionándola como figura protagónica dentro de esta expresión cultural.

Su aportación junto a la de su esposo, Don Rafael Cepeda Atilés, sentó bases firmes en la difusión de la cultura nacional, fortaleciendo la identidad del pueblo puertorriqueño.

La Administración Municipal entiende meritorio y de alto interés público honrar su legado mediante la creación y celebración de un festival cultural anual, a celebrarse en el mes de abril, con la intención de promover la educación, preservación y difusión de la Bomba Puertorriqueña.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza e instituye el "Festival Cultural Doña Caridad Brenes Caballero", el cual será celebrado anualmente, durante el último sábado del mes de abril de cada año, en el Municipio Autónomo de Humacao.

SECCIÓN 2: El festival será celebrado durante el mes de abril de cada año, en conmemoración del natalicio de Doña Caridad Brenes Caballero, en la fecha o fechas que disponga la Administración Municipal conforme a su programación cultural. El festival podrá ser suspendido o pospuesto por justa causa.

SECCIÓN 3: El festival tendrá como propósitos: honrar la vida y legado de Doña Caridad Brenes Caballero; preservar y promover la Bomba Puertorriqueña; fomentar la educación cultural y folklórica; promover el turismo cultural en Humacao; respaldar artistas, músicos, bailadores y artesanos.

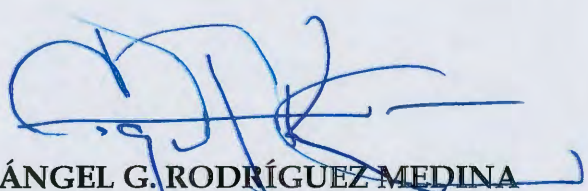
SECCIÓN 4: El festival podrá incluir presentaciones artísticas de diferentes géneros, talleres, exhibiciones, conversatorios, desfiles, gastronomía típica y cualquier otra actividad cónsona con los fines de esta Ordenanza.

SECCIÓN 5: La organización del festival estará a cargo de la Oficina de Cultura y Turismo del Municipio de Humacao o de la dependencia que designe el alcalde o alcaldesa, en colaboración con entidades culturales y comunitarias.

SECCIÓN 6: El Municipio podrá asignar fondos, gestionar auspicios, subvenciones y donativos para la realización del festival, sujeto a las leyes y reglamentos aplicables.

SECCIÓN 7: Copia de esta Ordenanza será notificada a la Oficina de Cultura y Turismo, a la Oficina de Finanzas, a la Oficinas de Comunicaciones, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y a los medios de comunicación para su conocimiento.

SECCIÓN 8: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

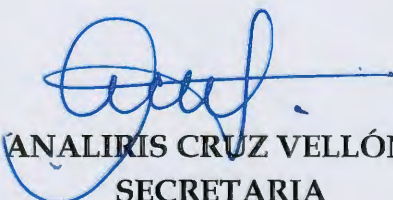
YO, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *Primera Reunión de la Cuarta Sesión Ordinaria del Año 2026*, celebrada el día 17 de agosto de 2026, **con los votos afirmativos de los/las legisladores/as municipales:** Norma Casanova Delgado, Yojaris Cruz Castro, Judith I. De León Rosa, Raphie O. Espinosa Almodóvar, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, José E. García Morales, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Adalberto López Torres, Antonia Morales Concepción, Ángel G. Rodríguez Medina, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Roberto J. Santiago Ortiz y Nydia M. Vega Cintrón; **con la ausencia** de la legisladora Mildred Laboy Abreu. **No hubo votos negativos.**

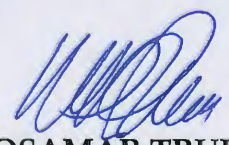
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica a la alcaldesa el día **18 de agosto de 2026.**

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día **18 de agosto de 2026.**




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por la alcaldesa de Humacao, Puerto Rico
el día 21 de agosto de 2026.


HON. ROSAMAR TRUJILLO PLUMEY
ALCALDESA